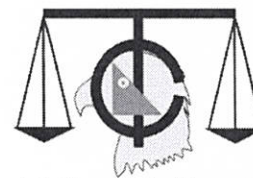




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 13 ENE 2017

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 241/2016, caratulado:
"NOTA INTERNA N° 2446/16, LETRA: TCP-PROS.C S/CONTRATAR LOS
SERVICIOS DE DOS PROFESIONALES CONTADORES PÚBLICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 480/2016, se autorizó la contratación de la Srta. María de los Milagros ECHAGÜE, D.N.I. N° 36.265.192, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de conformar el Grupo de Auditorías planificadas y aprobadas por Resolución Plenaria N° 9/2016, atento a los requerimientos formulados por el Prosecretario Contable a/c .

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 98 y entró en vigencia el día 3/11/2016, por el plazo de tres meses y por la suma mensual de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos).

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna N° 42/2017 Letra TCP-DA, obrante a foja 52, informando que el día 2/2/2017 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga en las mismas condiciones.

Que ha tomado intervención el Secretario Contable a/c, C.P. Rafael CHOREN, indicando que persiste la necesidad de seguir contando con los servicios de la Srta. María de los Milagros ECHAGÜE, acorde a lo expuesto a foja 52 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 2/2017, que se agrega a foja 53.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 2/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

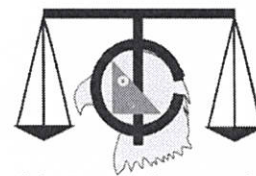
ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 98, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la Srta. María de los Milagros ECHAGÜE, D.N.I. N° 36.265.192, para el período comprendido entre el 3/2/17 al 2/5/17 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 480/2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Srta. María de los Milagros ECHAGÜE.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0 2 1 . / 2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

